

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA Y LA ASOCIACIÓN SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA (SECOT) PARA EL ASESORAMIENTO, CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, D.^a Belinda León Fernández, autorizada para la firma de este convenio de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, Resolución 262/2023, de 2 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, (BOR nº 159/2023, de 4 de agosto). El texto de este convenio ha sido aprobado mediante resolución 184 de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de fecha 28 de abril de 2026.

De otra parte, D.^a Carmen Alemán Laín, como Representante de la Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT), de acuerdo con la escritura de otorgamiento de poderes de fecha 25 de septiembre de 2023.

EXPONEN

Que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, organismo público del tipo entidad pública empresarial, fue creada por Ley 7/1997, de 3 de octubre, como una organización especializada en la promoción y el desarrollo económico y social de la región. Por ello, su artículo 3 asigna a esta Entidad los siguientes objetivos:

- Favorecer el crecimiento económico de la región.
- Favorecer el incremento y la consolidación del empleo

Para la consecución de estos objetivos, el citado artículo 3 le faculta para promover iniciativas públicas o privadas que faciliten la implantación de nuevos proyectos empresariales que generen riqueza y empleo, así como a fomentar la prestación de servicios a entidades y empresas.

En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el ámbito de sus competencias, viene realizando diversas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 9
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/052816	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0419776
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		CARMEN ALEMÁN LAÍN	29/04/2026 16:19:01
2	Consejera	Belinda León Fernández	30/04/2026 16:47:37
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ENEXHLH2GJXELNF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		30/04/2026 16:49:05

actuaciones en el campo del emprendimiento y en especial la coordinación del Plan EmprendeRioja y la gestión de la iniciativa conocida como Vivero de Empresas de Base Tecnológica y Servicios Avanzados donde se instalan empresas de nueva creación con el ánimo de apoyarlas en su creación y consolidación.

Por otra parte, la Asociación SECOT es una Asociación sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública en 1995. Sus voluntarios son los Seniors, Socios de Pleno Derecho de SECOT, profesionales cualificados jubilados, prejubilados o en activo que, con espíritu altruista, desean ofrecer su experiencia y conocimientos en gestión empresarial a quienes lo necesitan.

Los Seniors asesoran de forma confidencial analizando, ofreciendo su diagnóstico y proponiendo acciones para el desarrollo empresarial, dando respuesta a las preguntas que hacer, cuándo, cómo y a dónde dirigirse.

En los últimos años se ha realizado una estrecha colaboración con SECOT en el marco del asesoramiento y que la misma ha resultado de gran éxito.

Por todo ello, se suscribe el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 y el Anexo III de subvenciones nominativas de la citada Ley, el artículo 22 apartado 2.a) y el artículo 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su virtud, las partes llevan a cabo la celebración del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja y la Asociación SECOT para facilitar un servicio de ayuda a la creación, crecimiento y consolidación de las empresas creadas en el ámbito del Plan EmprendeRioja en los sectores de servicios avanzados y base tecnológica y otros que puedan considerarse de interés, así como fomentar el emprendimiento en edades tempranas a través de la realización de jornadas en centros de enseñanza.

SEGUNDA. OBJETIVOS DEL CONVENIO Y SU EVALUACIÓN

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución y asentamiento, a través de un plan de acción, de los siguientes objetivos:

- Evaluación y seguimiento de los planes de empresas de estas iniciativas.
- Fortalecimiento de la posición competitiva de estas empresas a través del asesoramiento de los miembros de SECOT.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/052816	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0419776
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		CARMEN ALEMÁN LAÍN		29/04/2026 16:19:01
2	Consejera	Belinda León Fernández		30/04/2026 16:47:37
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ENEXHLH2GJXELNF		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/04/2026 16:49:05

- Consolidación de las nuevas iniciativas empresariales.
- Fomento de la actividad emprendedora en edades tempranas.
- Fomento de la actividad emprendedora en el ámbito rural.

Las partes firmantes, en el ámbito de sus respectivos ámbitos competenciales y de responsabilidad definidos en este Convenio, se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución de las acciones que integran la actuación subvencionable y la consecución de los objetivos previstos.

TERCERA. ACCIONES A DESARROLLAR

Las acciones se desarrollarán en dos áreas:

1.- Emprendimiento. El asesoramiento podrá tener como objeto, alguna o algunas de las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento a emprendedores.
- Asesoramiento a PYMES/ Microempresas.
- Gestión financiera de la empresa.
- Mentoring y acompañamiento a emprendedores en sus inicios.
- Asesoramiento para mantenimiento y /o creación de pequeños negocios en el mundo rural.
- Colaboración en actividades organizadas por ADER (conferencias, jurados de premios, selección de ayudas, etc.)
- Cualquier actividad que sea de interés para ambas partes.

El indicador de esta iniciativa será realizar un total de 30 asesoramientos.

2.- Formación para el emprendimiento. Las actuaciones consistirán en alguna o algunas de las siguientes actuaciones:

- Charlas orientadas al emprendimiento en institutos/colegios y otros centros de formación.
- Programa de formación para el emprendimiento y empleabilidad e implantación en las Aulas de Emprendimiento Profesional
- Apoyo a la captación de talento para empresas en centros formativos.

El indicador de esta iniciativa será realizar un total de 20 charlas sobre emprendimiento y empleabilidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 9
Expediente		Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/052816		Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0419776
Cargo			Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1			CARMEN ALEMÁN LAÍN	29/04/2026 16:19:01	
2 Consejera			Belinda León Fernández	30/04/2026 16:47:37	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE			por Gobierno de La Rioja con CSV: ENEXHLH2GJXELNF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/04/2026 16:49:05

La no acreditación de la consecución de los objetivos determinará la pérdida de la subvención que se calculará de forma proporcional al grado de obtención de los mismos.

Estas actividades incluyen tanto a los emprendedores que están en los centros de emprendimiento de ADER como a cualquier otro emprendedor riojano que solicite a SECOT su apoyo para desarrollar su idea de negocio.

Las actividades mencionadas serán realizadas por, al menos, dos Seniors socios de Secot con amplia experiencia en gestión de empresas.

CUARTA. FINANCIACIÓN DE LAS ACCIONES.

La Agencia de Desarrollo financiará el presente convenio con la cantidad máxima de seis mil euros (6.000 €).

La imputación del crédito se realizará a la partida 19.50.4211.48111 de conformidad con el Anexo III de subvenciones nominativas de la Ley 8/2025 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Se establece un módulo de coste tanto por asesoramiento unitario como por jornada, charla o sesión formativa realizada de noventa euros (90 €), por lo que la cuantía a percibir por SECOT será la resultante de multiplicar el módulo de coste anterior por el número de asesoramientos y jornadas realizados, debidamente justificados, con el límite de cuantía establecido en el párrafo anterior.

QUINTA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, procederá al abono de la subvención a la Asociación SECOT hasta un importe máximo de seis mil euros, 6.000 euros de la siguiente forma:

Un anticipo del 100%, previa acreditación por la entidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, dentro de los 15 días siguientes a la formalización del convenio.

No se considera necesario la prestación de garantía en virtud de lo establecido en el artículo 21.2.e) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEXTA. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las actuaciones deben realizarse con fecha límite el **31 de diciembre de 2026**, incluido.

Sólo se admitirán documentos justificativos del gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente) emitidos hasta el día **31 de diciembre de 2026**, incluido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/052816	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0419776	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		CARMEN ALEMÁN LAÍN	29/04/2026 16:19:01	
2 Consejera		Belinda León Fernández	30/04/2026 16:47:37	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: ENEXHLH2GJXELNF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			30/04/2026 16:49:05	

Sólo se admitirán los pagos realizados hasta fecha **31 de diciembre de 2026**, incluido.

SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el **26 de febrero de 2027**.

La justificación de las iniciativas realizadas en el marco de este convenio deberá realizarse, mediante la presentación de una memoria justificativa con indicación de:

- destinatario del asesoramiento, fecha/as y, en su caso, seguimiento posterior con nuevas jornadas de asesoramiento al mismo emprendedor. Cada jornada deberá realizarse, preferentemente de forma presencial, pero pueden, igualmente, realizarse de forma telemática.
- actividades realizadas, fundamentalmente, jornadas, charlas o sesiones formativas ofrecidas por los seniors socios de SECOT en centros educativos de La Rioja.
- Identificación de los seniors socios de Secot, adjuntando su cv, que han participado en el desarrollo de las actuaciones.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario se sujeta a las obligaciones que se deriven del presente Convenio y de las disposiciones de aplicación y especialmente a las obligaciones contenidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo: 181 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Publica de La Rioja y al régimen de infracciones y sanciones legalmente previsto

NOVENA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

- a) Velar por el buen desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
- b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
- c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.
- d) Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación justificativa de la actuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 9
Expediente		Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/052816		Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0419776
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1		CARMEN ALEMÁN LAÍN			29/04/2026 16:19:01
2 Consejera		Belinda León Fernández			30/04/2026 16:47:37
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: ENEXHLH2GJXELNF		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/04/2026 16:49:05

e) Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en este Convenio.

f) Mantener permanentemente informada a la Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de ejecución y presupuestario.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:

- Un representante de la ADER.
- Un representante de SECOT

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTOS.

En el caso que las actividades realizadas por la Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT) no correspondan a lo estipulado en el presente convenio, quedará obligada a devolver las cantidades satisfechas en concepto de anticipo, en forma total o parcial, según haya sido el incumplimiento, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago.

En este caso se procederá a la liquidación del convenio, obligándose a (SECOT) a presentar a la Agencia las actuaciones realizadas hasta la fecha de efectos de la extinción, en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a dicha fecha.

La Agencia acordará el abono de la subvención que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión por parte de la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

DÉCIMA PRIMERA. DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen a que en la difusión de todas las acciones que se desarrollen en el presente Convenio, figuren de forma expresa el logotipo de SECOT y de la ADER. Asimismo, ambas partes harán participe a la otra de cualquier otro acto en el área del emprendimiento que se organice con el objeto de una mayor difusión y promoción del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo previsto en:

El artículo 17 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 y en particular en el Anexo III en donde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 9
Expediente		Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/052816		Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0419776
Cargo			Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1			CARMEN ALEMÁN LAÍN	29/04/2026 16:19:01	
2 Consejera			Belinda León Fernández	30/04/2026 16:47:37	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE			por Gobierno de La Rioja con CSV: ENEXHLH2GJXELNF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/04/2026 16:49:05

se mencionan las Subvenciones Nominativas que tienen por beneficiario a la Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT), con el siguiente objeto: Asesoramiento, creación y consolidación de empresas.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 22.2.a), 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para la justificación de subvenciones se tendrá en consideración lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 76 al 79 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará, como base reguladora de la concesión de una subvención, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.

DÉCIMA TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja la interpretación de su contenido y las cuestiones de él derivadas. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes en relación con los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio las contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas

Los requerimientos entre las partes en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos serán notificados con un plazo de subsanación de 15 días.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/052816	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0419776	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		CARMEN ALEMÁN LAÍN	29/04/2026 16:19:01	
2 Consejera		Belinda León Fernández	30/04/2026 16:47:37	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ENEXHLH2GJXELNF		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
30/04/2026 16:49:05				

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida. Por ello, si se hubiesen percibido fondos anticipados con cargo al convenio, se estará a lo dispuesto en este convenio respecto al reintegro de los fondos indebidamente percibidos.

DÉCIMA QUINTA. SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 87 de 8 de mayo de 2025), la Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT) tiene la obligación de cumplir con esta Política de Seguridad de la Información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

A este respecto la Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT) se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del presente convenio.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa europea de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja trata los datos personales que pudiera recoger en el uso de sus competencias conforme al Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales y nuestra política de privacidad, a la que se puede acceder en www.ader.es, pudiendo ejercer los derechos de rectificación, supresión limitación, oposición y portabilidad en la dirección de correo electrónico lop.d.ader@larioja.org.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja conforme a lo señalado en los artículos 2 y 10 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja y el artículo 8,1b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, queda sujeta al cumplimiento de lo dispuesto respecto de la información que deberá hacer pública relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria y en particular respecto del convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

DÉCIMO SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, no obstante, la justificación de las actuaciones se extiende hasta el 26 de febrero de 2027.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 8 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/052816	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0419776	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		CARMEN ALEMÁN LAÍN	29/04/2026 16:19:01	
2 Consejera		Belinda León Fernández	30/04/2026 16:47:37	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: ENEXHLH2GJXELNF Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				30/04/2026 16:49:05

Y para que así conste, en prueba de conformidad de todo lo anterior, firman las partes electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente		Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/052816		Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0419776
Cargo			Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1			CARMEN ALEMÁN LAÍN	29/04/2026 16:19:01	
2 Consejera			Belinda León Fernández	30/04/2026 16:47:37	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE			por Gobierno de La Rioja con CSV: ENEXHLH2GJXELNF	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	30/04/2026 16:49:05